Octavo.—El Tribuna! elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dara el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definititamente convocadas.

Noveno.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este cocuros tomara posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública. aprobado por Decreto de 27 de

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 17 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que se convocan oposiciones libres a Notarias vacantes en los territorios de los Colegios de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido ai turno de oposición libre.

gios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido ai turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965) y con arreglo al artículo octavo del mismo, los opositores dirigiron sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil, si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarias vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes.

## Colegio Notarial de Madrid

- Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967)
- Segovia (defunción del señor Escalonilla Figueroa). Brihuega (traslado del señor Albi García). Navamorcuende (traslado del señor Nogales Barquero). Riaza (traslado del señor Subirá Bados).

## Colegio Notarial de Cáceres

- Valencia de Alcántara (traslado del señor Lafuente Mendizábal)
- Hornachos (traslado del señor Rubio Vázquez).

### Colegio Notarial de La Coruña

- La Cañiza (traslado del señor Montero Pardo). Castro del Rey (traslado del señor García Lejarreta). Meira (traslado del señor Maciñeira Teijeiro). Mondoñedo (excedencia voluntaria del señor Díez del Co-
- Puebla de Trives (traslado del señor Martínez Martínez). Puentecaldelas (traslado del señor Garrido Palma).
- Puentes de García Rodríguez (traslado del señor Calvo
- Alonso).
- Quiroga (traslado del señor Teijeiro Vidal). Rianjo (traslado del señor Alcayde Capilla). San Saturnino (traslado del señor Roget Amat).

### Colegio Notarial de Granada

- Granada (jubilación forzosa del señor Torres Abaijón).
- Alhama de Almeria (traslado del señor Antolínez Aedo).

- Castillo de Locubín (traslado del señor Torres Agea). Gaucín (traslado del señor López García). Lubrin (traslado del señor Sancho Alegre). Serón (traslado del señor Marin Noarbe). Sorbas (traslado del señor Cambronero Martínez). Vélez-Blanco (defunción del señor Bolinches Lliso).

#### Colegio Notarial de Oviedo

- Boal (traslado del señor Ruiz-Clavijo Laencina).
- Panes (traslado del señor Segura Zurbano). Proaza (traslado del señor Paternottre Suárez).

# Colegio Notarial de Pamplona

Puente la Reina (traslado del señor Pérez de Lazárraga Fernández).

### Colegio Notarial de Sevilla

- Sevilla (jubilación forzosa del señor Cubero de la Rosa). Camas (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967).
- 3.
- Algodonales (traslado del señor Bonete Bertolin). Espiel (traslado del señor Fraile Sarmiento). Puebla de Guzmán (traslado del señor Cerdá Gimeno).

## Colegio Notarial de Valladolid

- Medina del Campo (traslado del señor Machado Carperter). Alcañices (traslado del señor Gallego García). Frechilla (traslado del señor Araiz los Arcos). Mota del Marqués (traslado del señor López-Fando Raynaud).
- Osorno (traslado del señor Urrutia Zabalza). La Velles (excedencia voluntaria del señor Hernández Rodríguez.

### Colegio Notarial de Zaragoza

- Albalate de Cinca (traslado del señor Rodríguez-Palmero García)

Almudévar (traslado del señor Molpeceres Oliete). Berdún (traslado del señor Leña Fernández). Castellote (traslado del señor Pérez Esteban).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendida en ningumo de los especayes incepnetitono impresibile. estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendido en ningumo de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Madrid los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 850 pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones, a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arregio al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 15 de septiembre de 1964, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de septiembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de los Registro y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Juticia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan: